

**SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

CT-EXT-02-2023

En Metepec, Estado de México, siendo las diecisiete horas del veinticinco de agosto del año dos mil veintitrés, en sesión virtual realizada mediante la plataforma MS-TEAMS, estando presentes la Mtra. Alejandra Manzanilla de la Torre, Secretaria de Planeación y Desarrollo Institucional y Titular de la Unidad de Transparencia; Mtra. Brenda Yasbeth Moreno Barrera, Directora de Evaluación Institucional y Suplente de la Presidenta del Comité de Transparencia; Mtra. Gabriela Catalina Legorreta Arróyave, Titular del Órgano Interno de Control en el CONALEP; Mtro. Ricardo Morales Suárez, Director de Infraestructura y Adquisiciones, Representante de la Coordinación de Archivos; Lcda. Clara Grecia Chávez Visoso, Titular del Área de Responsabilidades; Mtra. Giullith Argelia Ibarra Godínez, Coordinadora de Asistencia Jurídica; Mtro. José Francisco Gallardo Enríquez, Director de Coordinación con Colegios Estatales; Mtro. Luis Guillermo González Sigala, Coordinador de Evaluación del Desempeño; C. Gerardo García Becerril, Jefe de Departamento, para llevar a cabo la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, correspondiente al ejercicio 2023.

**1. Lista de asistencia y declaración de quórum.**

En uso de la palabra, en su calidad de Presidenta del Comité, la Maestra Alejandra Manzanilla de la Torre solicitó a la Mtra. Brenda Yasbeth Moreno Barrera, en su calidad de Presidenta Suplente llevar la conducción de la sesión, en razón de que se presentaron fallas técnicas.

La Mtra. Brenda Yasbeth Moreno Barrera solicitó al Mtro. Luis Guillermo González Sigala, la verificación de quórum legal para iniciar la sesión.

El Mtro. Luis Guillermo González Sigala, informó la asistencia de la Mtra. Gabriela Catalina Legorreta Arróyave, Titular del Órgano de Control en el CONALEP y del Mtro. Ricardo Morales Suárez, Director de Infraestructura y Adquisiciones y Suplente de la Coordinadora de Archivos; además de la Mtra. Giullith Argelia Ibarra Godínez, Coordinadora de Asistencia Jurídica en su calidad de asesora del Comité.

Al encontrarse presentes los integrantes e invitados, se declaró quórum legal para iniciar la sesión.

**2. Propuesta y, en su caso, aprobación del Orden del Día.**

La Mtra. Brenda Yasbeth Moreno Barrera, solicitó la lectura del Orden del día.

El Mtro. Luis Guillermo González Sigala, dio lectura a los puntos del Orden del Día:

1. Lista de Asistencia y declaración de quórum legal.
2. Propuesta y, en su caso, aprobación del Orden del día.
3. Propuesta y, en su caso, confirmación de la reserva parcial de la información para la solicitud de folio 330007223000302.
4. Revisión y, en su caso, ratificación de los acuerdos adoptados por el Comité.

La Mtra. Brenda Yasbeth Moreno Barrera, sometió a consideración el Orden del Día; el punto de acuerdo fue aprobado por unanimidad.

**3. Propuesta y, en su caso, confirmación de la reserva parcial de la información para la solicitud de folio 330007223000302.**

La Mtra. Brenda Yasbeth Moreno Barrera, comentó que antes de presentar la información relacionada con el punto de acuerdo, se atendieron puntualmente las observaciones que hizo llegar el Órgano Interno de Control, incluyendo los antecedentes, fecha de inicio del proceso deliberativo y la redacción del acuerdo de confirmación propuesto.

El Mtro. Luis Guillermo González Sigala, informó al Comité que, para la atención a la solicitud 330007223000302, el Mtro. José Francisco Gallardo Enríquez, Director de Coordinación con Colegios Estatales:

- a) Entregará al solicitante las ligas electrónicas en donde se encuentran dos videograbaciones de la 3ª Reunión Nacional de Directores Generales (las cuales ya son públicas).
- b) Presenta para análisis y consideración del Comité, con fundamento en el artículo 103 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la confirmación de la reserva de los videos de la Sesión plenaria celebrada el día 29 de junio





**SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

CT-EXT-02-2023

de 2023 y en la Sesión plenaria para lectura de acuerdos celebrada el 30 de junio de 2023 por un periodo de dos años, incluyendo la prueba de daño.

En primera instancia se ha solicitado al Comité de Transparencia, confirmar la clasificación de la reserva total de la información requerida al Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP) a través de la Plataforma Nacional de Transparencia mediante la solicitud con número 33000722300302 y que a la letra dice:

*“favor de compartir los video grabados de las intervenciones realizadas por los participantes en los trabajos, mesas, eventos etc. llevados a cabo con motivo de la tercera reunión de Directores General de Colegios estatales celebrada los días 29 y 30 de junio de 2023 en el Estado de Guanajuato.” (sic)*

Con fundamento en lo establecido en el artículo 97, párrafo tercero de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Titular del Área de este sujeto obligado, ha presentado la prueba de daño contenida en el oficio de referencia DCCE/134/2023, signado por José Francisco Gallardo Enriquez, Director de Coordinación con Colegios Estatales, mediante el cual, informó a la Unidad de Transparencia que dentro de la información solicitada se considera como reservada el material videográfico correspondiente a la “Sesión plenaria celebrada el día 29 de junio de 2023, con duración de una hora 50 minutos” y “Sesión plenaria para lectura de acuerdos celebrada el 30 de junio de 2023 con una duración de dos horas 11 minutos”; solicitando se someta a consideración del Comité de Transparencia a fin de que sea confirmada la clasificación por el periodo de **dos años**, de acuerdo con lo siguiente:

Respecto al material videográfico señalado en el párrafo anterior con fundamento en el artículo 110, fracción VIII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que a la letra dice:

“Artículo 110. Conforme a lo dispuesto por el artículo 113 de la Ley General, como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación:

...

VIII. La que contenga las opiniones, recomendaciones o puntos de vista que formen parte del proceso deliberativo de los Servidores Públicos, hasta en tanto no sea adoptada la decisión definitiva, la cual deberá estar documentada; ...”

El Vigésimo Séptimo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, establece que:

“Vigésimo séptimo. De conformidad con el artículo 113, fracción VIII de la Ley General, podrá considerarse como información reservada, aquella que contenga las opiniones, recomendaciones o puntos de vista que formen parte del proceso deliberativo de los servidores públicos, hasta en tanto no sea adoptada la decisión definitiva, la cual deberá estar documentada. Para tal efecto, el sujeto obligado deberá acreditar lo siguiente:

- I. La existencia de un proceso deliberativo en curso, precisando la fecha de inicio;
- II. Que la información consista en opiniones, recomendaciones o puntos de vista de los servidores públicos que participan en el proceso deliberativo;
- III. Que la información se encuentre relacionada, de manera directa, con el proceso deliberativo, y
- IV. Que con su difusión se pueda llegar a interrumpir, menoscabar o inhibir el diseño, negociación, determinación o implementación de los asuntos sometidos a deliberación”.

**PRUEBA DE DAÑO**



*[Handwritten signature and initials in blue ink]*





**SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

CT-EXT-02-2023

I. Respecto del primer requisito señalado en el lineamiento, el material videográfico solicitado contiene comentarios y opiniones emitidos por autoridades del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, así como de los Titulares de Colegios Estatales, los días 29 y 30 de junio de 2023, que forman parte de un proceso deliberativo con fecha de inicio del 12 de julio de 2019, fecha en que se publicó el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, y al cual se debe de dar puntual atención al numeral 2, Política Social, apartado "Derecho a la educación; mismo que se encuentra en proceso de gestión ante diversas instancias.

II. Por lo que respecta al segundo requisito, relativo a que la información consista en opiniones, recomendaciones o puntos de vista de las personas servidoras públicas que participan en el proceso deliberativo. Este requisito se acredita con la existencia de las diversas opiniones emitidas por autoridades del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, así como de los Titulares de Colegios Estatales, en la Sesión plenaria celebrada el día 29 de junio de 2023 y en la Sesión plenaria para lectura de acuerdos celebrada el 30 de junio de 2023. Actualmente los trabajos y gestiones pertinentes, que permitirán atender de manera satisfactoria las propuestas de mejora expuestas en dichas sesiones, están en proceso de atención por las diversas instancias que se encuentran involucradas.

III. En relación con el tercer requisito, relativo a que la información se encuentre relacionada, de manera directa, con el proceso deliberativo, se acredita toda vez que, el material videogrado en la Sesión plenaria celebrada el día 29 de junio de 2023, y en la Sesión plenaria para lectura de acuerdos celebrada el 30 de junio de 2023, corresponde a las participaciones de autoridades del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, así como de los Titulares de Colegios Estatales, sobre las propuestas de mejora para la educación del país que se encuentran en desarrollo.

IV. En lo relativo con el cuarto requisito, que señala que con su difusión se pueda llegar a interrumpir, menoscabar o inhibir el diseño, negociación, determinación o implementación de los asuntos sometidos a deliberación, se acredita debidamente, en virtud de que, las determinaciones acordadas en las reuniones aún, pudieran variar, al no haberse comprendido la argumentación aludida por alguno de ellos y modificar la determinación final, causando un perjuicio a las actividades que se estén realizando y las que se tengan planeadas por realizar, lo anterior toda vez que la divulgación de la información solicitada obstruiría o impediría el adecuado desarrollo de las actividades estratégicas, lo que representa que en uno u otro aspecto, se interrumpa, menoscabe o en último de los casos, no sea posible su cumplimiento.

En consecuencia, toda vez que el titular de la unidad responsable de la información solicitada advierte que se actualiza el supuesto de reserva previsto en el artículo 110, fracción VIII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; procedió a la prueba de daño prevista en el artículo 104 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en los términos siguientes:

- I. La divulgación de la información representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público o a la seguridad nacional. De hacerse del conocimiento la información al público, se afectaría la toma de decisiones de temas de trascendencia nacional que involucra gestiones del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, ante instancias superiores como es la SEP y la SHCP, que puede redundar en beneficio del personal administrativo, docente y de la comunidad escolar a nivel Sistema CONALEP, ello en virtud de que se encuentra en proceso deliberativo el análisis del caso, así como la resolución del mismo. Existe un riesgo real, demostrable e identificable, en virtud de las acciones que pueda, por ejemplo, iniciar el personal administrativo, docente o la comunidad escolar a nivel nacional, al interpretar incorrectamente o tergiversar las manifestaciones emitidas por los servidores públicos que acudieron a la reunión, lo que sin duda implicaría una inestabilidad para el sector educativo del país.
- II. El riesgo de perjuicio que supondría la divulgación supera el interés público general de que se difunda. De acuerdo con el principio de proporcionalidad, se concluye que la afectación que podría traer la divulgación de la información en comento, es mayor que el interés público de que se difunda, por lo que se considera que en este caso debe prevalecer su reserva, puesto que ello representa el medio menos restrictivo disponible para evitar un perjuicio al sector educativo del país.
- III. La limitación se adecua al principio de proporcionalidad y representa el medio menos restrictivo disponible para evitar el perjuicio. Se considera que en el caso, la medida es la menos restrictiva, toda vez que no implica un perjuicio para el







**SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

CT-EXT-02-2023

solicitante, pues si el interés es conocer en general los temas que se tratan al seno de la reunión de Directores, se le proporcionan los videos en que puede tener dicho conocimiento, sin embargo, las reuniones específicas que nos ocupan, contienen información que podría ser usada en perjuicio del sector educativo del país al ser indebidamente utilizada o descontextualizada, al contener procesos deliberativos, por lo que es menester se reserven por encuadrar en la hipótesis normativa

Por lo anterior, con fundamento en el artículo 103 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública se presenta este punto de acuerdo al Comité de Transparencia, solicitando su pronunciamiento sobre la confirmación de la reserva de los videos de la Sesión plenaria celebrada el día 29 de junio y en la Sesión plenaria para lectura de acuerdos celebrada el 30 de junio de 2023 por un periodo de dos años y proceder en consecuencia.

La Mtra. Brenda Yasbeth Moreno Barrera solicitó a los integrantes emitir los comentarios a la solicitud de acuerdo y emitir su voto sobre el proyecto; los integrantes del Comité aprueban por unanimidad CONFIRMAR la reserva de las videograbaciones que contienen las opiniones y recomendaciones de un proceso deliberativo y que fue requerida en la solicitud de acceso 330007223000302.

**4. Revisión y, en su caso, ratificación de los acuerdos adoptados por el Comité.**

La Mtra. Brenda Yasbeth Moreno Barrera, solicitó la lectura de los acuerdos adoptados por el Comité de Transparencia en la Segunda Sesión Extraordinaria 2023.

El Mtro. Luis Guillermo González Sigala, dio lectura a los acuerdos, conforme a lo siguiente:

**Acuerdo CT-EXT-02-2023/01.** Se aprueba el Orden del Día.

**Acuerdo CT-EXT-02-2023/02.** Se CONFIRMA la reserva de las videograbaciones que contienen las opiniones y recomendaciones de un proceso deliberativo y que fue requerida en la solicitud de acceso 330007223000302 y se instruye a la Unidad de Transparencia para que notifique al solicitante la presente Resolución en los términos y plazos establecidos por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**Acuerdo CT-EXT-02-2023/03.** Se instruye a la Unidad de Transparencia a entregar al solicitante las direcciones electrónicas en donde se encuentran las videograbaciones que tienen carácter de públicas.

La Mtra. Brenda Yasbeth Moreno Barrera, solicitó a los asistentes manifestar sus comentarios sobre los acuerdos; al no haber comentarios y estando de acuerdo todos los integrantes, se aprobaron los acuerdos adoptados en la presente sesión.

Desahogados todos los puntos del Orden del Día, en Metepec, Estado de México, siendo las diecisiete horas con veinte minutos del día veinticinco de agosto del año dos mil veintitrés, se dio por concluida la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia 2023.

Titular	Firma
<b>Mtra. Brenda Yasbeth Moreno Barrera.</b> Presidenta Suplente del Comité de Transparencia	
<b>Mtra. Gabriela Catalina Legorreta Arróyave.</b> Titular del Órgano de Control en el CONALEP.	
<b>Mtro. Ricardo Morales Suarez</b> Director de Infraestructura y Adquisiciones En suplencia de la Mtra. Susana Guerrero Martín, Coordinadora de Archivos.	





SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

CT-EXT-02-2023

Invitados	Firma
<b>Giullieth Argelia Ibarra Godínez</b> Coordinadora de Asistencia Jurídica Representante de la Dirección Corporativa de Asuntos Jurídicos	
<b>Lcda. Clara Grecia Chávez Visoso.</b> Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control.	
<b>Mtro. Luis Guillermo González Sigala.</b> Coordinador de Evaluación del Desempeño Institucional	
<b>Gerardo García Becerril.</b> Jefe de Departamento de la Unidad de Transparencia	

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

